

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO DE LOS ESTADOS DE GUERRERO Y CHIAPAS, DISEÑEN E IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y DE GRUPOS DE AUTODEFENSA COMUNITARIA; ASÍ COMO A LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA INTEGRIDAD PERSONAL, EL DERECHO A LA VIDA, LA PAZ, LA SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA TERESA ROSAURA OCHOA MEJÍA.

Quien suscribe, Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

Exposición de Motivos

El reclutamiento forzado es un procedimiento planificado en el cual los niños son secuestrados y torturados, en la actualidad son reclutados generalmente en contextos de guerra civil y grupos armados, por tanto, se ha transformado en una situación bastante preocupante para el mundo, ya que, de acuerdo con las Naciones

Unidas para la Infancia, más de 300,000 niñas, niños y adolescentes en el mundo están siendo reclutados.¹

De ahí que, en el año 2002 la Asamblea de las Naciones Unidas creó el protocolo facultativo de la Convención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes relativo a su participación en los conflictos armados. Dicho protocolo está compuesto por 13 artículos que compromete a los países miembros a proteger a su niñez y prevenir su reclutamiento forzado, además de fortalecer la cooperación internacional para trabajar en pro de los derechos de los niños.²

México ratificó el protocolo hace más de 20 años, sin embargo, la situación es preocupante, debido a que el reclutamiento forzado de niños se ha generalizado desde que el Gobierno Federal declaró la guerra contra el crimen organizado en 2006, asimismo y a pesar de la amplia documentación que respalda dichas acusaciones, el reclutamiento forzado no se encuentra tipificado en el Código Penal mexicano, lo que ha permitido su persistencia y la impunidad asociada.³

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) alertó a México en el 2011 y 2015 sobre el reclutamiento forzado de menores de edad, y realizó 78 recomendaciones al país, principalmente sobre tipificar el delito, crear una base de datos para un mayor control de las personas que son víctimas de este crimen y hablar del tema en las escuelas para prevenir que suceda, sin embargo, se han ignorado las sugerencias, pues la disponibilidad de materiales para explicarlo, así como las cifras oficiales siguen siendo inexistentes y limitadas cuando se habla del problema.³

En consecuencia, el 26 de enero del presente año, niños y niñas del estado de Guerrero tomaron las armas como un grupo de autodefensas. Al respecto la

¹ World Vision México. (2023) *Reclutamiento forzado de la niñez por grupos armados en México*. [En Línea] Disponible en Internet: [Reclutamiento forzado de la niñez por grupos armados en México \(worldvisionmexico.org.mx\)](https://www.worldvisionmexico.org.mx)

² United Nations. *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de los niños*. [En Línea] Disponible en Internet: [El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en conflictos armados – Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados \(un.org\)](https://www.un.org)

³ Aristegui Noticias. (2023) *Reclutamiento Forzado no tipificado en México*. [En Línea] Disponible en Internet: [Reclutamiento forzado no está tipificado en México, no se puede sancionar a nadie por ello: Tejiendo Redes Infancia | Aristegui Noticias](https://www.aristeguinoticias.com)

organización internacional Save the Children menciona que, la inclusión de niños y niñas en dichos modelos de autodefensa es una situación de grave violencia y es uno de los síntomas de la crisis que vive la niñez, asimismo subraya la falta de garantía de protección y bienestar de su desarrollo por parte del Estado mexicano.⁴

La inseguridad generalizada en diversas localidades mexicanas es innegable, pero permitir que jóvenes adolescentes porten armas no solo es inadecuado, sino que también constituye un riesgo significativo para sus vidas. Estas observaciones resaltan la necesidad de claridad y acción por parte de las autoridades mexicanas en la implementación de medidas efectivas para abordar la problemática del reclutamiento forzado.⁵

Es esencial destacar que esta situación tiene consecuencias graves en términos de violación de derechos humanos, afectando la vida de niños, niñas y adolescentes en el país. En efecto, existen múltiples ejemplos de víctimas que han vivido estas prácticas en México, documentadas por asociaciones civiles o medios de comunicación, no obstante, se carece de una respuesta institucional del Estado mexicano partiendo de lo contemplado en los instrumentos normativos.⁶

Es necesario impulsar una mayor conciencia pública sobre este problema, así como la implementación de políticas y legislación que protejan de manera más efectiva a la infancia en México. Además, la colaboración entre organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como la presión a nivel internacional, pueden ser herramientas importantes para abordar este desafío y garantizar la protección de los derechos fundamentales de los niños en el país.

⁴ El sol de México. (2024) *Save the Children denuncia que niños armados en Guerrero son síntoma de una crisis*. [En Línea] Disponible en Internet: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/save-the-children-denuncia-que-los-ninos-armados-en-mexico-son-el-sintoma-de-una-crisis-11347209.html>

⁵ Naciones Unidas. *Recomendaciones y Observaciones hechas al Estado mexicano*. [En Línea] Disponible en Internet: https://hchr.org.mx/cajas_herramientas/recomendaciones-observaciones-hechas-al-estado-mexicano-sobre-la-necesidad-de-legislar-sobre-la-desaparicion-de-personas/

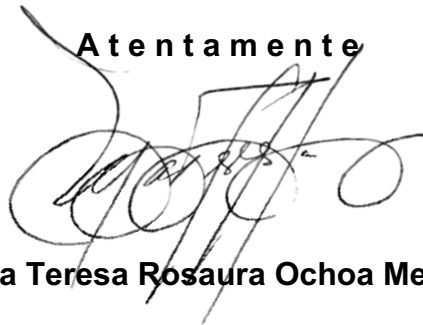
⁶ Red de los Derechos de la Infancia, (2021) *Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos delictivos*. [En Línea] Disponible en Internet: <doc-reclutamiento.pdf> (onc.org.mx)

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaria de Gobernación en coordinación con el Poder Ejecutivo de los estados de Guerrero y Chiapas a diseñar e implementar estrategias y programas encaminados a prevenir y erradicar el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, por parte de la delincuencia organizada y de grupos de autodefensa comunitaria; así como a la realización de mesas de trabajo con organizaciones internacionales y de la sociedad civil, con el propósito de analizar acciones para garantizar el derecho de acceso a una vida libre de violencia, integridad personal, derecho a la vida, paz, supervivencia y desarrollo de la niñez.

Atentamente



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

Diputada Federal

Dado en el Salón de la Comisión Permanente a 6 de Junio de 2024